

Casa de la Cultura Jurídica LEÓN

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXI, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, de la persona física representante legal de la persona moral contratista, Mantenimiento y Construcción Remodela del Bajío, S.A. de C.V.; considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, asimismo, conforme a las resoluciones emitidas los días 7 de diciembre de 2022, 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: CT-CUM/A-24-2022 II CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf, CT-CI/A-20-2023 CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-VT-A-3-2024.pdf www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 10 (diez) fojas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado relacionado con el contrato 70250191, relativo al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado, por el periodo del 15 de julio al 30 de noviembre de 2025 para la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Maestro Adrián Olivas Jurado

Encargado del Despacho de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato



Del 15 de julio al 30 de noviembre de 2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE LEÓN, GUANAJUATO

CALLE CHIAPAS NÚMERO 309 COLONIA BELLAVISTA, CP 37360 LEÓN, GUANAJUATO Tal. 477 713 5964 Mail: cejleon@mail.sejn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

Calle Chiapas No. 309, Colonia Bellavista, MX, GTO

CALZ, IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL, JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250191

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. / OLIVO DEL VALLE 448, VALLE DE LEÓN, LEON, GUANAJUATO, 37140 / 01 477 781 2680, 01 477
330 0345 /

FECHA DEL DOCUMENTO
11/07/2025 FORMA DE PAGO
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA LUGAR DE ENTREGA

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO LEN 1ER SERV OBSERVACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO, NUMERO DE CATÁLOGO CAT-M-GT-002-25C Las características de los servicios se encuentran en la propuesta técnica del prestador de servicios MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION REMODELA DEL BAJIO S.A. DE C.V., e incluye;	66,000.00	66,000.00
				PRIMER EVENTO M.A. 01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA TRANE DE CAPACIDAD DE 180,000 BTU/H (15 T.R.): MODELO WCH180B300HA (SERIE:8061011535D); CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/3/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SALÓN DE ACTIVIDADES PZA. 1.00 M.A.A.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA TRANE DE CAPACIDAD DE 180.000 BTU/H (15 T.R.): MODELO WCH180B300HA (SERIE:751100978D); CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/3/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SALA DE VIDEOCONFERENCIA. PZA 1.00 M.A.A.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT HI-WALL MARCA TRANE DE CAPACIDAD DE 24,000 BTU/H; MODELOS 4TXK5518A19 / 4MXW5518A19; CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SITE PZA. 1.00 M.A.A.04 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI-SPLIT MARCA TRANE DE CAPACIDAD TOTAL DE 48,000 BTU/H; MODELOS TITTS ABACTO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SITE PZA. 1.00 M.A.A.04 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI-SPLIT MARCA TRANE DE CAPACIDAD TOTAL DE 48,000 BTU/H; MODELOS TITTS ABACTORIOS EN LAS ES		

CONTINUA





CONTRATO SIMPLIFICADO

- CONTRATO SIMPLIFICADO

 L. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

 1.1. Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en terminos de lo dispuesto en los artículos 9.4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Menicanos y 1, franción I. de la Luy Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

 2.- La presente contratición realizada mendiente Aquidicación Directa fue autorizada por la fillular de la Constitución Política de los Estados Unidos Menicanos y 1, franción II. de la Luy Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

 2.- La presente contratica de la Cambierro y Millor de Gobierro y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de Imenta de septembre de dos mil vernicuatro, por el que se regulan los procedimientes para la adquisición arrendamente, administración y desinorporación de bienes y prestatorio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de Imenta de suprema Corte de Justicia de la Nación, de Imenta de suprema Corte de Justicia de la Nación, de Imenta de suprema Corte de Justicia de la Nación, de Imenta de Administración y desinorporación de bienes y prestatorio de servicion requiente de Austicia de la Nación (Acuesto Gomeral de Administración VIS/2024, I.3. La titular de la Casa de la Cultura Justicia en León, Giunnajuato, estado la Calumida de Menico de Cambierdo de Cambierdo en la presente contratación en realizará con cargo a la Unidad Responsable 2533110330010001, Partida Presiquestal 35201, destino Casa de la Cultura Justicia en León, Giunnajuato II. El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de descrivorenta, que conducto de su representante legal que:

 II.3. La infante de Servicios" manifiesta bajo las leyes enesicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

 II.3. La infante de Servicios" manifiesta bajo las leyes enesicanas y cuenta con la securidad ec

- oconocen munumente la personnana production in que companye la la companye de la constante del presente instrumento controllo.

 as "Partes" reconocen que la caráfula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento controllo del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantias, señalados en la carátula y ciáusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

en la carátula y clássadas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la canádad de \$77,000.00 (Seteria y siete mil peaco 00'100 moneda nacional), más el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$12,320.00 (Octor mil trescientos veinte peaco 00'100) moneda nacional). Las "Partes" convisios nue la presente clássada cubre el total de los servicios contratodos, por lo cual la "Superema Corte" no tiene obligación de cubre ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago, La "Superema Corte" pagar al "Prestador de Servicios" el como por clento del montos señadado en la activación sepunda, contra entrega de la "Superema Corte".

Para electos Biscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobentes Fiscales Digitales por internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Superema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cidada de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando en de dediración 1.4. de este instrumento confractual y demás requisidos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administración" del corta deberá entregar a la instancio correspondiento del servicios de Servicios" del presenta de la "Superema Corte".

Cuarta, Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" del Servicios" del servicios del servicios. El "Prestador del Servicios" del contrato y plazo de prestación de los servicios la servicios harantes para el segundo evento (neviembre), contato el plazo a partir del 15 de julio de 2025 y hasta el 20 de noviembre de 2025 medical en compromente a prestación conforme a los Alcances Técnicos, a más tardar el J0 de noviembre de 2025 medical en conforme a perstación conforme a los Alcances Técnicos, a más tardar el J0 de noviembre de 2025 m

segundo evento (nevirembre), contado el pisaco el prescrio de 15 de justo de prescrio (nevirembre), contado el pisaco el prescrio de 15 de justo el prescrio de 2025 mediante entrega fodal a enfora satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que el vencimiento de los servicios particidos en este contrato. El pisaco de prestación de las recursos.

El pisaco de prestación de las vigencia de esta contrata. El pisaco de prestación de los servicios particidos en este contrato. El pisaco de prestación de los servicios particidos de las esta contratos.

El pisaco de prestación de las vigencia de esta contrato. El pisaco de prestación de los servicios particidos por particido por particido por particido por particido por particido de las vigenciados.

El pisaco de prestación del servicio de las vigenciados de servicios particidos por particido del servicios particidos de las vigenciados de servicios particidos por particidos de las vigenciados de Servicios y su aceptación por particido de las vigenciados de Servicios y su aceptación por particido de las vigenciados de Servicios y su aceptación de las vigenciados de Servicios y su aceptación por particido de las vigenciados de Servicios y su aceptación por particidor de Servicios y su aceptación del servicios y

bécima Tercera, Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrà ceder, gravar, transferir o afectur bajo cualquier titulo, parcial o totalmente a favor de otra persona, finica pi moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cotro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta, Del formento a la transparencia y confidencialdad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservador y/o confidencialdes, en terminos de los artículos 105, 113 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información contenida en el presente de Transparencia y Acceso a la información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de la concerno personal de la restadada como reservada o coefidencial de la que tenga conocimiento en la ejectucio y com meneral la información del servicio. Les servicios e realizados, total o parcialamente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese presporcionado, así como el material que legue a realizar, obligândose a abstenerse en responducións en mado electrónico o fisico en mado electrónico o fisico en mado electrónico o fisico en mado electrónico de supresentado en mado electrónico o fisico en mado en mado electrónico de sucrecio y como electrónico o fisico en mado en mado electrónico o fisico en mado electrónico de reproducirlos en medio electrónico o físico

reproducation en medio electrónico o fisico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesido de Sujetos Cibligados (L'GPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sendo, el "Prestador de Servicios" se obliga e lo siguiente a Abstenerac de tratamiento de fina a las autórizadas por la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales para finalidades distintas a las autórizadas por la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales a las autórizadas por la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales cojeto de tratamiento una vez cumplión el presente contrato.

Berima en vicia de procesa de la conformida de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales cojeto de tratamiento de datos personales, en terminos del artículo 61 de la discusión de la contrato se envicios" de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales cojeto de tratamiento una vez cumplión el presente contrato se envicios de los mismos:

Cilminar y devolveir los datos personales cojeto de tratamiento de datos personales, en terminos del artículo 61 de la defonida en la declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescusión, la "Suprema Corte" rotticadas por escrita las acusassas de reciciones de Servicios" su udomicilio se enfalado en la declaración ILS, de este instrumento contractual, praediciandos en la discinación de la contractual de la "Suprema Corte" determinará sobre la proced

Décima Octava, Terminación anticipada, "Les Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementa disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judio ón del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adi-Decima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto putificado en el Danio O'Cicial del 13 de septembre de 2024, mediante el cual se retorma del desposiciones de la Constitución Politica de los Sattados Unidos Medicianossos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación se coundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Peder Judicial que sauma la administración del presente Corte del procesor de la constitución por la desposición del procesor del procesor

sción aplicable.

de la legislación aplicable.

Vigésima Primera: Administradora del contrato, La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Juridica en León, Guanajuario adscrita a la Dirección General de Cesas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionne las actividades que desempeñe ef "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere opertunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" porta del contrato, lo que informará por escrito a! "Prestador de Servicios".

Vigésima Segunda. Resolución de contratos. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento contractual, el "Prestador de Servicios" as somete expresamente a las decisiones del Triturnal Pleno de la "Suprema Corte" reunanciando en fortem expresa a cumpliant of contrato, lo que informará por escrito a! "Prestador de Servicios".

Vigésima Segunda. Resolución de contractual, el "Prestador de Servicios" as somete expresamente a las decisiones del Triturnal Pleno de la "Suprema Corte" reunanciando en fortem expresa a cumpliante de producida de la Federación.

Las "Partes" accuerdan que cusiquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el dominido que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y IS.5. de este instrumento contractual se rispe por lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexiciones de la Triturnal Poder Judicial de la Federación, el Regismento Organico en Maleria de Administratorio de la Residion, el Acuerdo General de Administratorio Unidos Mexiciones de Bienes Nacionales, la Lay Federal de Procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Autor, en la conducente

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Esta hoja forma parte del contrato simplificado número 70250191 MCOZIGUZ!

14/07/25



JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE LEÓN, GUANAJUATO

CALLE CHIAPAS NÚMERO 309
COLONIA BELLAVISTA, CP 37360
LEÓN, GUANAJUATO
Tal. 477 713 5964
Mai: coleon@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ, IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL, JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250191

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. / OLIVO DEL VALLE 448, VALLE DE LEÓN, LEON, GUANAJUATO, 37140 / 01 477 781 2680, 01 477 330 0345 /

FECHA DEL DOCUMENTO 11/07/2025 FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL STRENCIA ELECTRÓNICA DEL 15 de julio al 30 de noviembre de 2025 Calle Chiapas No. 309 , Colonia Bellavista , MX, GTO

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. PZA. 1.00 M.A. A.04.A. EVAPORADORA DE 12.000 BTU/H; UBICADA EN OFICINA DIRECCIÓN M.A. A.04.B. EVAPORADORA DE 12.000 BTU/H; UBICADA EN OFICINA DEL ENLACE ADMINISTRATIVO M.A.A.04.C. EVAPORADORA DE 24.000 BTU/H; UBICADA EN SEICINA M.A. A.07 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT MARCA YORK DE CAPACIDAD DE 18.000 BTU/H (1.5 T. R.): MODELOS YJDA18FS-ADK / YJEA18FS-ADA; CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C. T. M. A.A 07.1 EQUIPO UBICADO EN BIBLIOTECA (ÁREA DE USUARIOS) LADO IZQUIERDO (SERIE EVAP: 505401356080200209) PZA. 1.00 M.A.A 07.2 EQUIPO UBICADO EN BIBLIOTECA (ÁREA DE USUARIOS) LADO DERECHO (NO. INV. EVAP: 552117) PZA. 1.00 M.A.A 08 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT MARCA TRANE DE CAPACIDAD DE 12.000 BTU/H (1.0 T. R.): MODELOS YJDA12T5-ADK /; CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.C. T. EQUIPO UBICADO EN LIBRERIA, PZA. 1.00 M.A.A.09 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA YORK MODELO YSCA18FSADAK CON CAPACIDAD DE 18.000 BTU/HR, INCLUYENDO CADA EQUIPO CONDENSADORA Y EVAPORADOR CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. MAA.09.1 EQUIPO UBICADO EN ARCHIVO (NO. SERIE EVAP:	P. Unitario	Importe Total

CONTINUA







Página 03 de 10

CONTRATO SIMBI ISICADO

- CONTRATO SIMPLIFICADO

 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de sur especiante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

 L1. Es el misimo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 91, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fisoción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

 L2. La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la titular de la Casa de la Cultura Judicia en León, Guanquisto, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, fracción 17, 94, 95 y 86 Acuerdo General de Administración interioris de septembre de dos similar en venticante, por el que se regionale los procedimentos para la adquassa arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y presticción es servicios requeriente contratación de contratación de la Cultura Judicia en León, Guanquisto, es contratación de servicios requeriente instrumento contratación de la Cultura Judicia en León, Guanquisto, estados en la servicio en el artículo en la Cultura Judicia en León, Guanquisto, estados en la ventación de la Cultura Judicia en León, Guanquisto, el conformidad con lo dispuesto en el artículo en el activida en León, Guanquisto, el conformidad con lo dispuesto en el artículo en la cultura Judicia en León, Guanquisto, el Los estados en la ventación de la Cultura Judicia en León, Guanquisto, el Conoce las especificaciones terminos contratación bajo protesta de decir vertad, por conducto de su representante legal que:

 IL.- Es una persona munial debidiamente constituida bajo protesta de decir vertad, por conducto de su representante legal que:

 IL.- Es una persona munial debidiamente constituida bajo las leyes mecialización de la gresente constituida de las las especialización de la gresente constituida de las las especialización de la gresente constituida de las las especialización de la gresente

es que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las

peciaraciones i.v. y il.o. de esse contrato. Il.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente ins ento contractival

nocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Condiciones generales. E' Frestador de Servicios' se compromete a proporcionar los servicios descritos en el p trumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados

Primera. Condiciones generales. El "Frestador de Servicios" se compromete a proportionar los servicios descritos en sucretala y clássicadas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento lotal de este ecuredo de voluntador, en la cartábila y clássicadas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento lotal de este ecuredo de voluntador, en la cartábila y clássicadas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento lotal de este ecuredo de voluntador, en cartábila y clássicadas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento lotal de 589.20.00 (Coherita y nueve mil trescientos vieite petas 00/100 moneda nacional), Les "Paries" conviviene que los presente cistados en la presente cistado de la "Duprema Contra" pagas al "Prientador de Servicios" el cen por ciento del monto señalado en la cistada de la "Duprema Contra" pagas al "Prientador de Servicios" el cen por ciento del monto señalado en la cistada de la "Duprema Contra" pagas al "Prientador de Servicios" de Servicios" de Servicios de

recepción de los servicios objeto del contrato.

Octava. Pagos en exceso, Tratalos de pagos en exceso que heya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será ligual a la estableción en el Codigo Fisical de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como al se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fisicales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computar por disa naturales, disside la techa del pago al "Prestador de Servicios", hasta la focha que se pongan electivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad infelectual, E: "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de esto contrato, intrinja derechos de propiedad infelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier dea midde.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto de presence contrato.

Ante cualquier uso indeteix de material sy información, o de los resultandemento, la "Suprema Corte" porta ejercer las acciones legales conducentes, por lo que d' "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamacion que, en su caso, se efectiven respecto de los derechos de propiedad intelectual u dro derecho inference a esta.

2 "Prabaldor de Servicios en propiedad intelectual u dro derecho inference a esta.

2 "Prabaldor de Servicios en propiedad en en excessos de propiedad intelectual u dro derecho inference a esta.

 $\overline{\mathbb{Q}}$

Antic cultiquier uso indebtdo de midietral y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" pora ejercer las acciones segaces concucernas, por lo que en "Prestactor de Servicios", manifesta no encontrarise en injuncio de los suprissos de entre certa de asia.

El "Prestador de Servicios", manifesta no encontrarise en injuncio procede entre certa de la Projectador de Servicios", manifesta no encontrarise en injuncio procede entre certa de la Projectador de Servicios", por lo que de initigiam amanera existirá relación laboral entre este y "Suprema Custo", Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establiscen las disposiciones que regulam el SAR, INFONAVIT, IMSS y jaisos de cualquier orden que de cicho personal presente en su contra ode la "Suprema Custo". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que acargo de los patrones establiscen las disposiciones que regulam el SAR, INFONAVIT, IMSS y jaisos de cualquier orden que de cicho personal presente en su contra ode la "Suprema Custo". Será responsabilidad des cueltas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecutan o prebandam ejecutar alguna reclamaciona administrativa o juicio en centra de la "Suprema Custo", ya sea de manera individual o colectiva, ejecutan o prebandam ejecutar alguna reclamaciona administrativa o juicio en centra de la "Suprema Custo", ya sea de manarea individual o colectiva, ejecutan o prebandam ejecutar alguna reclamaciona administrativa o juicio en centra de la "Suprema Custo", en embodas la la totalidad de los gastos que errequie la "Suprema Custo", en embodas la la totalidad de los gastos que errequie la "Suprema Custo", en embodas la la totalidad de los gastos que errequie la "Suprema Custo", en enforce de las custos elegitas, parasporación, alimentado por de la custo de la custo de la custo de la custo de la custo

Decima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, graver, transferir o afectar bajo cualquier titulo, parcial o totalmente a favor de otra persona, fisica al moral, tos derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Buprema Corte".

Décima Cuarta. Del formento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información conferida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservador y de confidenciales, en terminos de los articulos 106, 113 y 113, de la la Ley General de Transparencia y Accesso a la Información pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en risego la integridad de su personal, sal como a bastenese, conforme a las disponiciones aplicables. de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuente en el lugar de su prestación o que se hubieren entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente combrado el servicio. Se de la Ley General de Protección de Datos Personales en la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegua e realizar, obligiandose a abstances el hubiese proporcionado, así como el material que llegua e realizar, obligiandose a abstances el hubiese proporcionado, así como el material que llegua el realizar de encargado del tratimiento de los datos personales. Los datos personales que recepe el encargado son única y sexularios con contra de la decumentación que maneje o conorce al desaminiar las activicades objeto del presente contrato, sal como los resultados obtanidos, por lo que no landrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos

E. Guardiar confidencialidad y abstenerse de francferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" quando ocurra una vulneración de los mismos:

c. Eliminar y devición la datos personales de francés contrato. y

Alto subcontratar servicios que consilven en il fratemento de datos personales, en términos del artículo de los objectos que consilven en il fratemento de datos personales, en términos del artículo de los contratos. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por casumas que le seam insputables, o bien, en caso de ser objeto de embergo, huelga estallado, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de recisión al "Prestador de Servicios" en su derricidio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practiciandos en la declaración II.5. de este instrumento contractual practiciando en la declaración II.5. de este instrumento contractual se sigualente: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de recisión del presente instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio en la declaración II.5. de este instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio en la declaración II.5. de este instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio en la declaración II.5. de este instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador de Servicios" en su demicidio en la declaración II.5. de este instrumento contractual las sigualentes: 1) Gi el "Prestador d mplique su terminación definitiva y, por tanto, el presente co el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/20

ción VIII/2024 el articulo 151 del Accerdo General de Administración VII/2024. Delcima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocem y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Esprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrás dadro por terminado, en cualquier momento, para lo cual bestatrá con que se alse lo haga a saber por exostró ai Prestador de Servicios", con una anticipación de cinco dias naturales y sin más responsabilidad que la de encontratos al corriente en el 9 pago de los servicios objeto del presente "Contrato", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte" o Delcima Noveena, Modificación del contrato. Las condiciones pacidades en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el articulo 146, Facción I, del Acuerdo General de Administración Vil/2024. Vigésima, Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" e responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los férminos

de la legislación aplicable.

Vigásima Primera: Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Juridica en León, Guanquiato adacrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corte", como "Administradora" del presente contrato, cumplan con las especificaciones señaldas en el presente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corte" podra suprema Corte suprema Corte podra suprema Corte suprema Corte podra suprema Corte suprema

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" 14/07

Esta hoja forma parte del contrato simplificado número 70250191 7 COZAJZ



JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE LEÓN, GUANAJUATO

CALLE CHIAPAS NÚMERO 309 COLONIA BELLAVISTA, CP 37360 LEÓN, GUANAJUATO Tal. 477 713 5964 Mail: ccjieon@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250191

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. / OLIVO DEL VALLE 448, VALLE DE LEÓN, LEON, GUANAJUATO, 37140 / 01 477 781 2680, 01 477 330 0345 /

FECHA DEL DOCUMENTO
11/07/2025 FORMA DE PAGO
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Del 15 de julio al 30 de noviembre de 2025

Calle Chiapas No. 309, Colonia Bellavista, MX, GTO

Pos. Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
			PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. M.A.A. 10.1 EQUIPO UBICADO EN ARCHIVO PZA 1.00 M.A.A. 10.2 EQUIPO UBICADO EN ARCHIVO PZA 1.00 M.A.A. 11.2 EQUIPO UBICADO EN ARCHIVO PZA 1.00 M.A.A. 11 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO TIPO MINI-SPLIT MARCA TRANE DE CAPACIDAD DE 18,000 BTU/H; MODELOS DE LAS UNIDADES 4TXK1618A1P000BA / 4MXW1618A1000BA; CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECÍFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. M.A.A. 11.2 EQUIPO UBICADO EN ACERVO PZA 1.00 M.A.A. 12.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DESHUMIDIFICADOR DE LA MARCA LG. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECÍFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C. T. PZA 8.00 M.C.A. 4.01 APLICACIÓN DE ELASTOMERICO BLANCO A AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE LES DA MANTENIMIENTO EN EL 1° SERVICIO. INCLUYE; MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERAMIENTA. P.U.O.C.T. JGO. 1.00 M.C.A. 4.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA DE EQUIPO PAQUETE CON CLAVE DE CATALOGO DE CONCEPTOS M.A. 4.02 Y NO. DE PARTE (TRANE) MODO3196. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. PZA 1.00 M.C.A. 4.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DESCONECTADOR ELÉCTRICO, TRIFÁSICO, MARCA SQUARE D. NUMERO DE CATÁLOGO D322NRB, CAPACIDAD 60 AMPERES, TIPO DE GABINETE NEMA 3R. INCLUYE JUEGO DE FUSIBLES TIPO CARTUCHO CON CAPACIDAD PARA 60 AMPERES, 250 VOLTS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBR		

CONTINUA



A CLOZÁFZ



- CONTRATO SIMPLIFICADO

 L. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

 L.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 84, de la Consilhación Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, inacción 1, de la Ley Orgânica del Poder Judicial de la Federación en actuala mediante Agoldicación Circos the autorizada por la filtura de rutos.

 L.2.- La presente contratación maticata mediante Agoldicación Circos the autorizada por la filtura de por la filtura de nue León. Giunaquiato, de conformidad con lo revisito en los artículos 31, fracción 1/, 34, 8 facción 1//, 34, 95 y 95, di Acuerto General de Administración número Vil/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicio de la Nación, de treinta de septembre de dos mi venidocarios, por el que se reputar los procedimentos para la adquisicado en la venido de procedimento para la adquisicado en la venido aprendado y desiricoproración de bienes y la contratación de obras y prestección des envicios requincidos por la Suprema Corte de Justicio de la Nación, de treinta de sobre de dediministración vil/2024, L3, la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León. Giunaquiato, está ficultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo depuesto en el artículo 11, alptimo patrato, del Acuerto General de Administración vil/2024, L4, Para tado lo relacionado on el presente contratación se realizará con caego a la Unidad Responsable 2331171030710071, Partido Presupuesta al Suprema Corte de La Unidad Responsable 2331171030710071, Partido Presupuesta al Suprema Corte de La Unidad Responsable 2331171030710071, Partido Presupuesta al Suprema Corte de La Unidad Responsable 2331171030710071, Partido Presupuesta de Suprema Corte de La Unidad Responsable 2331171030710071, Partido Presupuesta al Suprema Corte de La Unidad Responsab

que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las claraciones I.4. y II.5. de este contrato.

III.Z.- Las "Partes" reconocen que la carátuis del presente contrato forma parte integrante del presente instru

cen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLAUSULAS

Primera, Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el p rumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantias, señalados

Primera, Condiciones generales. El "Prostador de Servicios" se compromete a proporcionar los se servicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo memento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantilas, se en la caritala e este contrato, durante y hantes el ciamplemento total de este contrato de voluntador.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$77,000.00 (Setenta y siete mil presos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$12,320.00 (Doce mil trescientos veriste perso moneda nacional), resultando un amonto total de \$82,320.00 (Cohenta y nueve mil trescientos veriste perso 00/100 moneda nacional). Las "Purina" convisione que los precios acordisdos an al presente classista cubre el total de los servicios contratodos, por los cual la "Suprema Corte" no tene obligación de cobrir mingues importe adicional.

Tercera, Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la presenta classista cobre for pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la classista Segunda, contra entrega de los servicios prestados de forma fotal, conforme a los Alcances requesidos, y pagara al "Suprema Corte".

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según con la contractor de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según con

Para efectos fiscales, el "Preshador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyenhas SCUSSCO46PS, sepida contrato el decidade de internamento comizacia, espedia por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el doministración de la decidación I.d. de este instrumento comizacia y demás respectivos fiscales a que hypox de contrato deberá a que proceda el pago, la "Administración" del instrumento contractual y cepta del documento mediante el cual los servicios baron prestados a entre a sastascoción de la visuprema Corte. Cuarta, tugade de prestación de los servicios, El "Prestador de Servicios" deber realizar la prestación del seste contrato, en el domición obicado en cual Chaques influence 302, coloris Bellavistas. Códiga pontal 37360, en León, Giunnajusto.
Quinta, Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios, Las "Parter" convienem en que la vigencia del presente contrato será de 13 de publica anturales para el primer evento y 15 (QUINCE) días instrumento contrato y el parte del 15 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. El "Prestador de Servicios" se componente a prestar los servicios conforme a los Alcances. Técnicos, a más tarda el 30 de noviembre de 2025 mediande entrega toda entre adisfección de la viguamenta Contra.
En caso de que el vencimento de los piazos señalados en el presente Contrato se publica en este contrato inscenente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previs presentación de la siguienta de la seña del servicio, por parte del Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Contra". En caso de que el revocimento de las servicios de las servicios per parte de la "Suprema Contra" del parter del incide de la servicio, por parte de Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Contra". En caso de que el revocimento de las respicación de la subjuente.

Sexta, Penas convencionales,

Sexta, Penas convencionales, Lis penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción portadas en este instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 % (trenda por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se otorgos perincipa de "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por altrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equinidades que importen el monto que resulte de aplicar el 1% (una pena convencional por el atrib, por cedad del haido à la candidad que importen los servicios pendientes de presta el parce el 1% (una pena convencional por el 1% obre cedad del haido à la candidad que importen los servicios pendientes de presta el procedimiente el procedimiente de presta el procedimiente de presta del procedimiente de presta del procedimiente de los montos pendientes de procedimiente de contrato; si el incumplimiento periodo del contrato; si el incumplimiento periodo del procedimiento de rescisión del contrato; si el incumplimiento de procedimiento de la servicio de la "Suprema Corte" la "Prestador de Servicios" y, de ser recessardo, ingresando su monto a la Tesoreria de la "Suprema Corte" la "Prestador de Servicios" y, de ser recessardo, ingresando su monto a la Tesoreria de la "Suprema Corte" la "Prestador de Servicios" y el pago se realizad el manera posterior a la entrega de los servicios

cepción de los servicios obieto del contrato.

contrato, toda vur que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 / 7,500 LIMAS] y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los servicios objeto del contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratinatore de pagos en exceso que heya recibido el Prestador do Servicios", estre deberá esintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una taxa que será isqual a la establecida en el Código Facade (el la Pederación y la Luy de Ingresos de las Federación, como si se tratara del supuesto de prórega para el pago de créditos facades. Los cargos se se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computar por días neturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios" hasta la fecha que se pengan efectivamente las cantidades e disposición de la "Suprema Corte".

Novera. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume fotalimente la responsabilidad de carácter civil, penal, facad, de propiedad industrial o de cualquier otra indicades pagadas en exceso en cada caso, y se computar en contrato de carácter civil, penal, facad, de propiedad industrial o de cualquier reproducción parcial o total, o uso districto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios de presente contrato. Ante cualquier uso indebido de material by in informaccion, o de los resultamentes del procedemiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios", en cualquier estado de las reclamaciones de propiedad industrial.

Decima, Invesidencia de relación laboral, Las personas que intervengan en la realización de los reclamaciones administrativas y juicios de caso especial de las reclamaciones administrativas y juicios de caso especial de suprema contra de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier en que cicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte" esta facultada para requerir

na, fisica q

lugar.

Décima Tercera, Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier titulo, parcial o totalmente a favor de ofra persor moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad, Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como ry vio confidencialidad, Las "Partes" reconocen que la información probleto, a su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como ry vio confidencialidad, sen términos de los articulos 105, 113 y 113, de la Lay Federa de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Il "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instituciones de la "Suprema Corte" o pengan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme al asó disposiciones apricab a concer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imagenes, constancias, estadisficas, reportes o cualquier otra información dasificada como reservada o confidencial de la reque tenga conocimiento en efercicio y de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o percialmente, espocializaciones y en general la información que se nuclentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que al "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligândose a abstractor en medio electrónico o fisico en mode electrónico o fisico. reproducirlos en medio electrónico o fis

el artículo 151 del Acuerdo General de Administra ción VII/2024. es atricules 131 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava, Terminación anticipada, "Las Partes" reconocern y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que atuma la administración del presente contrato podrá darbo por terminado, en cualquier momento, para lo cual basterá con que asía se lo hapa saber por escrito al Presideor de Servicion", con uma articipación de cinco dias naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al comiente en el pago los servicios ocipido del presente in "Contrato", recibidos a enteres astáriscolos por parte de la "Suprema Corte".

Décima Novena, Modificación del contrato, Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de los previsto en el articulo 148, fasción i, del Acuerdo General de Administración vitil 2024.

Vietas para Vietas Ocutina. Si "Previstados de Servision" de suprisso de los previstos en el articulo 149, fasción i, del Acuerdo General de Administración vitil para contrato de suprisso de los previstos en el articulo 149, fasción y la cualda administración vitil para contrato de suprisso de la presente natural de suprisso provincia en la principa.

Décima Novena, Modificación del contrato, Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 149, fisación I. del Acuerdo General de Administrato Vigésima. Vicios Ocultos, El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que frubiere incurrido, de la legislador agelicable.

ción aplicable

Vigesima Frimera. Administratora del contrato, La "Suprema Corte" designs a la persona titular de la Calan de la Cultura Juridica Juridica de la Cultura Juridica de la Cultura Juridica Juridica de la Cultur

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" 14/07/25

COZNEZ



JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE LEÓN, GUANAJUATO

CALLE CHIÁPAS NÚMERO 309 COLONIA BELLAVISTA, CP 37360 LEÓN, GLIANAJUATO Tal. 477 713 5964 Mail: cojleon@mail.scjn.gob.mx

70250191

CONTRATO SIMPLIFICADO

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. / OLIVO DEL VALLE 448, VALLE DE LEÓN, LEON, GUANAJUATO, 37140 / 01 477 781 2680, 01 477 330 0345 /

FECHA DEL DOCUMENTO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

FECHA DE ENTREGA
Del 15 de julio al 30 de noviembre de 2025

Calle Chiapas No. 309, Colonia Bellavista, MX, GTO

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad		P. Unitario	Importe Total
				INSPECCIÓN Y LIMPIEZA. INCLUYE: MATERIÁLES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. M.A.A.05.1 EQUIPO DA SERVICIO EN OFICINA ACERVOS; EVAPORADORA MODELO: 4MXW2324BF0W0AA. PZA. 1.00 M.A.A.05.2 EQUIPO DA SERVICIO EN OFICINA EVENTOS; EVAPORADORA MODELO: 4MXW2318BF0W0AA. PZA. 1.00 M.A.A.06 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO4TXK1624A1P00BA MODELO UNIDAD EVAPORADORA 4MXW1624A1000BA, HI-WALL CON CAPACIDAD DE 24,000 BTU/H; CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 2° SERVICIO DE INSPECCIÓN Y LIMPIEZA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN OFICINA DE VINCULÁCIÓN. PZA. 1.00 M.C.A.A.03 APLICACIÓN DE ELASTOMERICO BLANCO A AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE LES DA MANTENIMIENTO EN EL 2° SERVICIO. INCLUYE; MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERAMIENTA. P.U.O.C.T. JGO. 1.00		
				Forman parte de este contrato simplificado todos los documentos relacionados con el procedimiento de contratación incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente: "El catálogo de conceptos con sus anexos (especificaciones y notas importantes), el acta de la reunión de trabajo, y la propuesta del adjudicatario". Garantía por la calidad y ejecución de los trabajos ejecutados con vencimiento al 31 de marzo de 2026. Vigencia de la cotización: 30 días hábiles, contados a partir de la entrega del documento a la Casa de la Cultura Juridica. Importe sin IVA \$77,000.00 Importe total del contrato con IVA incluido \$89,320.00 1 Plazo para la prestación del servicio: 35 días naturales para el primer evento y 15 días naturales para el segundo evento 2 Fecha de inicio del servicio: Al día siguiente de la firma del contrato 3 Fecha de término del servicio: 15 días naturales del inicio del segundo evento (noviembre 2025) 4 Tipo de procedimiento: Adjudicación directa 5 Número de procedimiento: PCAD/MIN/CCJ/LEON/006/2025 6 Clasificación: Mínima 7 Fundamento de autorización: ARTÍCULOS 33 FR V, 37,38,94, 95 Y 96 AGA VII/2024 Adquisiciones-Desincorporación - Contratación Obras. 8 Organo que autoriza: Casa de la Cultura Jurídica en León, Gto. 9 Sesión de CASOD: No aplica		

CONTINUA



of CONZOLEZ!



CONTRATO SIMPLIFICADO

L. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractival manifieista que:

L.1.- Es el máximo érgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los articulos SI, de la Constitución Profitica de los Estados Unidos Mexicanos y 1, hacción 1, de la Ley Orgânica del Poder Judicial de la Federación.

L.2.- La presente contratecido realizada mediente Aguidoscón Directa Sie autoricada por la tritude de la Custada de la Nación. de instrumento contratecido realizada mediente Aguidoscón Directa Sie autoricada por la Suprema Corte de Justicio de la Nación de instrumento de dos mel viente de de custada de la Nación de instrumento de de la Custada de la Nación (Acuerdo General de Administración de bienes y la contratación de cervicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración de Vil/2024).

L.3.- La finitar de la Casa de la Custada Justicia de La Custada para suscribir el presente instrumento contratación, de conformidad con la dispuesto en el ertición 11, aptimo del Acuerdo General de Administración VII/2024.

L.4.- Para tedo la retalización de la resente contratación de administración de la Maria Pino Subsez sulmeno 2, colonia Centra, alcabilita Custada Desposada de Servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos de la Custar Jurídica en León: Guanaquado.

R.2.- Conoce las esposificaciones técnicos de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizados para elebrar cintratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los su

ILA,- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo Gen

(la techa de agalicacion un la presente contrato, por la presente contrato de Administración VII/2024, puestos a que se referen los artículos SS, fracciones XVI y XVII, y 198, del Acuerdo General de Administración VII/2024, conce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024, por la contrato del presente contrato, señala como su doministración VII/2024, para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su doministra del presente instrumento contractual, en el su "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que: Reconscen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparcen a la celetración del presente instrumento contractual. Canciones 14, y 18. de este contrato.

Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CALUSULAS de contratos del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual. es que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las

instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garar

Primers. Condiciones generales. D'l'Prestador de Servicios' se comprometa a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantias, señasiados en la cartifata y ciduadas de este contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$77,000.00 (Sebertar y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al Valor Agregado equivalende a \$12,320.00 (Octentar y suever en trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), resultando su moneto total de \$89,320.00 (Octentar y suever en trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional). Las "Partes" convienen que los precios accidados en el presente coltutado su moneto total de \$89,320.00 (Octentar y suever en trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional). Las "Partes" convienen que los precios accidados en el presente contrato su manhendrán firmes hastis su folal terminación. El monto señalado en la capacida de la cubre el total de los sarvicios contratados, por lo cual la "Suprema Corta", a entre a señados de la "Suprema Corta", pagor a de pago, La "Suprema Corta", pagor a "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la citasula Segunda, contra entrega de los servicios prestados de forma total, contorme a los Alcances Técnicos requestos, y a entera assistacción de la "Suprema Corta".
Para electos Secales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fisicales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corta", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9602040PS, según consta en la câcida de los electración de los servicios de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración i 4. de este instrumento contractual y demás requisitos fisicales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los servicios barron prestados a de 2025 mediante entrega total a entera satisfacción de la "Supre-

miento de los plazos señalados en el presente Contrato se utique en un día inhábit, el plazo se rec merá al cila hábil inmediato siguiente A la termi ación de la vipencia de esta contratación, no se deberá co

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recomará al cla hábil immediato siguientes. A la terminación de la selectiva, entre del servicio objeto de esté contrato. El plazo de prestación de los servicios partados en este contrato de contrato de la recomarán de la solicitamente partitiva, entre del presentación de la solicitamente partitiva, entre del presentación de la solicitamente partitiva, entre del prostación por parte del Prestación de Servicios, materia de este instrumento contractual, no sen possible por causas imputables a la "Suprema Corte", en función del servicio, materia de este instrumento contractual, en sen possible por causas imputables a la "Suprema Corte", en función del servicios, entre del este instrumento contractual, en sen possible por causas imputables a la "Suprema Corte", en función del servicios del incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o biem, en se hayas recibido a entre a salisfacción pactadas en este instrumento contractual y en lo estatécción en sua anexos, la "Suprema Corte", en función del incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o biem, en se hayas recibido a entre a salisfacción de la "Suprema Corte". En caso de que no se otorgue proferioga al "Prestación de Servicios" respecto al cumplimiento de los piazos estatablecidos en el contrato, a aplicará una pena convencional para el 1% (uno por ciento) por ciento) por ciento de la sumplimiento de los piazos estatablecidos en el contrato, a aplicará una pena convencional para el 1% (uno por ciento) por ciento por ciento de la sumplimiento de los piazos estatablecidos fuera del piazo de salidades de las por contratos de la sumplimiento de los piazos estatablecidos fuera del piazos que el 1% (vincina por ciento) por ciento por ciento por ciento por ciento por ciento por ciento p

recepción de los servicios objeto del contrato.

Octava. Pagos en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la ce en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como ai se tratar del supuesto de périnoga para el pago de creditos fiscales. Los cargos escularán sobre las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cáda caso, y se co por dias naturales, desde la federación y la Ley de Ingresos de de Federación, como ai se tratar a del supuesto de périnoga para el pago de creditos fiscales. Los cargos escularán sobre las cantidades a disposición de la «Superema Corte".

Novena. Propiedad intelectual : "Pestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, intériga derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Superema Corte".

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial e total, o uso distritos de sudorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con medivo de la prestación de los servicios dejido de consultador de la consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de consultador de la prestación de los servicios dejido de la prestación de los servicios dejido de la prestación de

Activitation, está prohibide qualquier reproducción parcial o total, o uso distetto al substración, de las ocumentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante qualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, os efectuées ne respecto de los derechos de propiedad influentes de entre de la contrator de Servicios", manifesta no encontrata en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial.

El "Prestador de Servicios", manifesta no encontrata en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal del Protacción de Servicios", por los que de ninguna maneria existirá retación laboral entre este y la Suprema Corte. Servicios" cumplir con las obligaciones que a cerpo de los patrones estatécen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, INSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; per la contrata de las existirantes de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requestr al "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que será el único responsable de las ciudada para requestr al "Prestador de Servicios" y se sea de manera individual o colectiva, ejecuten operanda de las recipiamentes de las contras al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ys sea de manera individual o colectiva, ejecuten operanda en la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" ys sea de manera individual o colectiva, ejecuten operanda en la "Suprema Corte" estará for de acceditar se por entre de la substitución de las existinas y demandas instituta para de la "Suprema Corte", el "Presta

becima Teroera, Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Frestador de Servicios" no podrà ceder, graver, transferir o afectar bajo cualquier titulo, parcial o totalmente a favor de otra persona, fisica gi moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Decima Cuarta. Del fremento a la transparencia y confidencialidad, Las "Partes" reconocen que la información previa y expresa de la "Suprema Corte", on su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservador y confidencialidad, Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservador y confidencialidad, Las "Partes" reconocen que las información contenida en el presente contrato, se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, sal como abstenere, conforme a las disposiciones aplicables, de del a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadisficas, reportes o cualquier otra información cisualidad de la que tenga consciencia en ejercicio y con motiva de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el hujar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devoter a la "Suprema Corte" el material que llegue a realizar, obligitadose a abstenerse de presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devoter a la "Suprema Corte" el material que el legue a realizar, obligitados reproducidos en medio electrónico a fluico

De conformidad con lo establisació en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (L.GPCPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del Intérmiento de los datos personales que recubia con como los recuestos de la decumentación que maneje o conoco al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obbiendos, por lo que no tendré poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recubia el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

3. Susnatar confidencialidad y abstenente de triansferir los datos personales stratedos, aci como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra uma vulneración de los mismos;

5. Silvandar confidencialidad y abstenente de triansferir los datos personales, en terminación de destados personales, en terminación de datos personales, en terminación de datos personales, en terminación de destados personales, en terminación de la cumplicación de los datos personales, en terminación de los datos personales en termina

es anucuro 131 oes Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de segtiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el drgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastaris com que así se lo haga saber por escrito al Prestador de Servicios dejen del gresente "Contrato", reoblidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones positadas en el presente instrumento contratoual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 149, fracción i, del Acuerdo General de Administración VII/2024.
Vigesima. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios coultos de la cesidad de los servicios, sel como de cualquier otra responsabilidad en que hubere incurrido, en los términos de la terridad de la terridad en selicion seliciable.

Vigesima. Vicios Ocultos. El "Prestador de Cervicios" queda cobigado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios coultes de la calidad de los servicios, así como de casiquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los férminos de la ligislación splicable.

Vigesima Primera. Administradora del coetrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León. Guanajuado adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e imspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere operaturas y verificar que la la Servicio de servicios, objeto de este contrato, cumplem con las esseperadades en en granta contractora, cumplem contractora.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá susitivir a la "Administradora" del contraro, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona titular de la Dirección General de Casas. De la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá susitivir a la "Administradora" del contraro, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Segunda. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento contractual, al "Prestador de Servicios" as comete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" fermandando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su deministración y contractual, al "Prestador de Servicios".

Las "Paries" souredan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por en escrito en el artículo 11, acción XXII, de la Ley Grigánica del Poder Judicial de la Federación, el Regierento Orgánico en Materia del Administración y Englemento Cortaciona, la Ley Grigánica del Poder Ju

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" 14/07/25

MUDERIFE



JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE LEÓN, GUANAJUATO

CALLE CHIAPAS NÚMERO 309 COLONIA BELLAVISTA, CP 37360 LEÓN, GUANAJUATO Tal. 477 713 5964 Mail: ccileon@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250191

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. / OLIVO DEL VALLE 448, VALLE DE LEÓN, LEON, GUANAJUATO, 37140 / 01 477 781 2680, 01 477 330 0345 /

FECHA DEL DOCUMENTO FORMA DE PAGO OBSERVACIONES 11/07/2025 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

FECHA DE ENTREGA LUGAR DE ENTREGA

Del 15 de julio al 30 de noviembre de 2025

Calle Chiapas No. 309, Colonia Bellavista, MX, GTO

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				10 Fecha de autorización: Oficio adjudicación 11 de julio de 2025 (ampliación 11/07) 11 Unidad responsable: 25331103S0010001 12 Partida presupuestaria: 35201 (5135035201) 13 Certificación presupuestal: No aplica 14 Área solicitante: DGCCJ 15 Número de Contrato Ordinario: No aplica 16 Comprobación de recursos; No aplica 17 Regularización: No aplica 18 Administrador del contrato: LIC. LIBIA ZULEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Directora de la Casa de la Cultura Juridica en León, Guanajuato.		
				Datos del prestador del servicio: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN REMODELA DEL BAJIO S.A. de C.V. Calendarización presupuestal: Abril, mayo, julio y agosto de 2025 Desglose detallado de los importes: \$77,000.00 más IVA, siendo un total de \$89,320.00 con IVA incluido SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO LEN 1ER SERV		
20		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO LEN 2DO SERV SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO LEN 2DO SERV	11,000.00	11,000.00
	TE CON LETRA	ESCIENTOS V	EINTE PE	ESOS 00/100. M.N.	Subtotal I.V.A. TOTAL	77,000.00 12,320.00 89,320.00

MTRO. ADRIÁN OLIVAS JURADO **ENLACE ADMINISTRATIVO**

LIC. LIBIA ZULEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GTO.



Página 09 de 10

nX+DFXGlvYEAk3yhR/ashOX2MnGhXaaFC1Y/bLhuBg4=

CONTRATO SIMPLIFICADO

L. La Suprema Corte de Justicia de la Nacido, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

L.1. Es el méximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de los dispuesto en los artículos 9,4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

L.2. La presente confinatación realizada mediante Adjudicación Directa Sue autorizada por la titular de la Casa de la Cultura Jurídica en León. Giuanquiato, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción 1/, 34, 35 facción 1 ide V 37 38 fracción IV. 94 95 y 96 de

s para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de

que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este contrato

IB.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato torma parte integrante del presente in IB.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en sometese a ometerse a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, piazo, condiciones de pago y garantias, señalados en la carátula y clássualas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato e aporta canádad de ST7,000.00 (Sebenta y sistem mil pesos 00/100 moneda nacional), mais el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$12,320.00 (Doce mil treacientos veinte pesos 00/100 moneda nacional). Las "Partes" convenen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrio firmes hasta au total fermissodo. El monto señalado en la presente clássuala cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no bene obligación de cubri ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la statusia Segunda, contra entrega de los servicios generados de farma total, conforme a los Alcances Técnicos requeridos, y a enfera satisfación de la "Suprema Corte", que el Registro Enferal de Contribuyentes SC 950204695, secún consta en la

requencios, y a errora satisfacción de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Centribuyentes SCJ5502046P5, según consta en la cidula de identificación fiscal, expecida por el Servicios" deberá presentar el si los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFD6) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Centribuyentes SCJ5502046P5, según consta en la cidula de identificación fiscal, expecida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio vertalado en la declaración 1.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administración" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del documento mediante el cual los servicios fuero presistera a endera satisfacción de la "Suprema Corte".

Caurta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" deber ecatar la prestación de eleste contrato, el defendo selecta contrato y plazo de prestación de los servicios. Lus "Partes" convience en que la vigencia del presente contrato será de 35 (TREINTA Y CINCO) dias naturales para el primer evento y 15 (QUINCC) dias naturales para el primer evento y 15 (QUINCC) dias naturales para el primer evento y 15 (QUINCC) dias naturales para el primer evento y 15 (QUINCC) dias naturales para el primer para la la Según de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025. El "Prestador de Sarvicios" se compromete a prestar los servicios conforme a los Advances Técnologos, a más tandar el 30 de noviembre de 2025 mediante entrega total a entreva satutación de las "Suprema Corte".

El casa de que el viamente de las de las del para que la presentación de las viamentes de a la la presentación de las viamentes de a las presentación de las viamentes de las del para que la presentación de las viamentes de a la la bala productiva de la las presentacións de las viamentes de las las presentacións de las viamentes de las las presentacións de las procesas de las las presentacións de las viamentes de las las

de 2025 mediante entrega total a entrera satisfección de la "Suprema Corte". En caso de que el vancimiento de los plazos setalelados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato aiguiente. A la terminación de la vigencia de esta contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato aiguiente. A la terminación de la vigencia de esta contrato se ubique en un día inhábil, el plazo de prestación de la solicitud respectiva, entres del vencimiento del plazo de servicio, por parte de de Prestación de servicios y su aceptación por parte de la "Suprema Corte" en caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de ceta instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a fa "Buprema Corte" esta se residado en la fecha que por exectic les sentelas la fedicador del contrato el "Prestación del Servicios".

esta se realizaria en la fecha que por escrito fe señale la "Administradora" del contrato al "Pinatador de Servicios".

Sexta, Penas convencionales, Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguienta:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obien, no se hayan recibido a entera satisfacción pactadas en este instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20 % (trenta por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sinicia; el Impuesto al Valor Agregado, que no se obrayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de acorde de una pena convencional para tatasso que fe sea mingutables en la prestación de los servicios, equivalente ai monto que resulte deplicar el 15 únos por ciento) por cada dis hábil a la candidad que importen los servicios pendientes de prestato en el contrato, se aplicará tuna pena convencional para tatasso que le sea mingutables en la prestación de los servicios, equivalente ai monto que resulte deplicar el 15 únos por ciento) por cada dis hábil a la candidad que importen los servicios pendientes de prestato el prestador de la plazo convendo, y no podrán exceder del 30% (teinta por ciento) de la servicion, equivalente ai monto que resulten el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, la penalización por dias de atraso no podrá ser superior a treista dias penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de candidad que évises el contrato.

De existir excurplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de contrato no podrá exceder del se incumplimiento de contrato, penalizables durante la unidad seliciante y/o técnica. Las penas podrán descontrare de los montos pen

contrato, toda vez quie el mento del presente contrato no excede la candidad de [2,000.77,500.UMAS] y el pago se realización no servicios y el pago se realizará a candidades pagadas en exceso, Trabindose de pagos en exceso que hispa recibido de los servicios y el pago se realizará conforme a une taxia que será liquial a la establección en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del suppreto de prórrega para el pago de crididos fiscales. Los cargos as calcularán sobre las candidades pagadas en exceso en cada caso, y se computar as por disso naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las candidades a disposición de la "Suprema Corte". Novema, Propiedad intelectual, El "Prestador de Servicios" asume totalimente las candidades a disposición de la "Suprema Corte" de casalquier responsabilidad de carácter civil, pennal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier obra nidivativa de carácter civil, pennal, fiscal, de propiedad industrial de cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", cón motivo de la prestación de los servicios de manterial you información, o de los resultamentes del procedemiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" en responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efection respecto de los derechos de propiedad industrial.

Décima, Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del este combato serán pensonal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de "Prestador de Servicios", por lo que de "Prestador de Servicios" antique de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho pirsonal presente en su contra o de la "Suprema Corte", estra servicios, por lo que de ringuna en las actual de la cualquier para el prestador de Servicios", por lo que de ringuna en las cualquier para el

na, fisica q

lugar.

Decima Tercera, Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrà ceder, gravar, transferir o afectar bejo cualquier título, parcial o totalmente a favor de dera persona norral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobre, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta, Del formento a la transparencia y confidencialidad, Las "Partes" reconocen que la información contenda en el presente contrato y, en so caso, los enbegables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarsa como rer y confidencialidas, en terminos de los articulos 105, 113 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se a como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a como 98, 100 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" e poquan en risego la Integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicable a como realizar acciones que comprometan las disposiciones aplicable a como realizar acciones en contrato, los accisiones con casinados. Los servicios realizados de la grecalación del servicio. Los servicios realizados de la prestatación del servicio. Los servicios realizados de la prestatación del servicio. Los servicios realizados del percalación del servicio. Los servicios realizados del servicios" para cumplar con el ceproductrito en medio accidente en medio a

presente contrato, son propiedad de la "Guprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubese propincionado, sal como el material que esque a transcer. Visigiamente personado del presente contrato. De conformidad con lo establecció en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personados el placesión de Sujetos Obligados (D. GEOPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratemiento de los datos personados que lenga accesso con motivo de la discursión entrador, que maneje o conocio al desarrotar las actividades objeto del presente contrato, al como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los districtos el tratemiento del contrato para finalisación actividades distritar si as autorizadas por la "Suprema Corte".

a Absteniera de tratar los deldos personales para finalisación distritar si as autorizadas por la "Suprema Corte".

5. Guardar confidencialidad y abstenieras de transferir los datos personales tratedos, al formo informar a la "Suprema Corte" ouando ocurra una vulneración de los mismos.

Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

fratar servicios que confleven el tratamiento de datos personales, en tém inos del artículo 61 de la LGPOPPSO.

d. No subconfratar servicios que confleven el fratamiento de datos personajes, en términos del artículo 61 de la LOPIDPSO.
Decima Quinta, Resciside del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá resciede de mainera unilitateral el presente contrato sin que media declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesaquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o biem, en caso de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar las rescisión, la "Suprema Corte" notificación por escrito las causas de recisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalados en la declaración 15. de este instrumento contractual, practicandose la ditigencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, doragladode un plazo de cinco dise habiles para que manifeste lo que a su derecho convenga, anere fos decumentos que estimo percinentes y aporte, en su casos, las pruebas que estimo percinentes. Vencido ese piazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la precedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual las siguientes. 1) Que de "Prestador de Servicios" ausone del presente contractual las siguientes. 1) Que de "Prestador de Servicios" ausone del presente contractual las siguientes. 1) Que de "Prestador de Servicios" ausone de rescrizión del presente contractual las siguientes. 1) Que de "Prestador de Servicios" ausone de la presente contractual las siguientes. 1) Que de "Prestador de Servicios" ausone de la presente contractual de servicios de la contractual d el artículo 151 del Aquerdo General de Administr sión VIV2024.

el articulo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Decima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Poditica de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contra adaria por terminado, en cualquier momento, para lo cual be bastará con que a ala se la heapa saber por escular adaria por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que a ala se la heapa de los servicios objeto del presente "Contrato", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Decima Novemes. Modificación del contrato, Las condiciones patadades en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en terminos de lo previoto en el artículo 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigissima, Vicios Ocultos, El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la lealidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la la delidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la lealidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la lealidad de los servicios así calidad de los servicios.

Vigeisma Primera, Administradora del contrato. La "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios coutros de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubere incursido, en los términos de la legislación aplicable.
Vigeisma Primera, Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Cesa de la Cultura Juridica en León, Guanquiario adocrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Certe", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto complimento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar les actividades que desempeña el "Prestador de Servicios", sal como girar las instrucciones que considere spodunas y vertificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las sepectificaciones siefaladas en el presente instrumento contractura.
La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Experima Corde" podrá sustituir a la Primentadora del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de General de Casas de la Cultura Juridica de la "Experima Corde" podrá sustituir a la Primentadora del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de General de Casas de la Cultura Juridica de la Recipitación que tempera en efecto de la interpretación y cumplimiento de la "Guapterna Corde" renuncioando en forme septema e acualquia en efecto de la interpretación y cumplimiento de la "Guapterna Corde" renuncioando en forme septema a cualquiar en feto de la defecto de la describación que tempera que resolución que tempera que tempera que resolución en este instrumento contractura la del "Prestador de Servicios" se combinado de la Peder Judicial de la Peder Judicial de la Federación.

La "Partie" acuerdan que cualquiar notificación que tempera que tensitare de un destinado en las declaraciones 14, y 15, de este la Vigida de del Proder Judicial de la Federación.

La "Partie" acuerdan que cualquiar notificación que tempera que tensitare de unitar a cont Autor, en la conducente

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" 14/07/25

Esta hoja forma parte del contrato simplificado número 70250191

TUOZNIZ